



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE PATÍA (C)

El Bordo– Cauca, diecinueve (19) de septiembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto Interlocutorio N° 237

Pasa a Despacho el presente proceso VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL con radicación 2021-00248-01, procedente del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE PATÍA, adelantado por GALLARDO Y GUERRERO SAS en contra de FLOTA MAGDALENA S.A., AURA BENAVIDES y EDER ROLANDO MORENO; a efectos de resolver sobre la admisibilidad del recurso de apelación formulado contra la sentencia de fecha 28 de agosto de 2024.

Pues bien, efectuado el análisis preliminar se concluye que se cumplen los requisitos para la admisión del recurso de alzada concedido dentro del asunto de la referencia, por lo cual, al ser este Despacho competente para conocer de él, se procederá a su admisión, en consecuencia se,

DISPONE:

PRIMERO: ADMITIR el RECURSO DE APELACIÓN concedido en el efecto suspensivo, formulado por el mandatario judicial de la parte demandante en contra de la sentencia de fecha 28 de agosto de 2024, proferida por el Juzgado Segundo Promiscuo Municipal de Patía (C) dentro del presente proceso.

SEGUNDO: ADVERTIR a las partes que, sin perjuicio de la facultad oficiosa de decretar pruebas, de conformidad con el artículo 327 del Código General del Proceso, dentro del término de ejecutoria de la presente providencia podrán presentar solicitud de pruebas. Ejecutoriada esta providencia, ingrese nuevamente a despacho el presente proceso para disponer lo pertinente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

La Juez,


BLANCA CECILIA CASAS CASTILLO

Firmado Por:
Blanca Cecilia Casas Castillo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Patia - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 33d2e0af002f6f7abbf9f81116f0263ffdd7e6a078b5dc5116309116991e370d

Documento generado en 19/09/2024 05:18:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>